



**AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA SUSCRITO CON SENDA A PERSONAS QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 486**

**PUNTA ARENAS, 28 de Agosto de 2023**

**VISTOS:**

Los artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 21.516, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.S. N° 128, de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 28 de junio de 2023, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y esta Delegación Presidencial Regional;
- b) La Resolución Exenta N° 4, de fecha 5 de julio de 2023, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- c) Nuestra Resolución Exenta N° 422, de fecha 27 de julio de 2023, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- d) El Memorandum N° 40 de fecha 23.08.2023, de la Encargada del Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando el pago de los honorarios de los profesionales de los Programas Senda, que se indican.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, en virtud del cual fueron contratados a honorarios, profesionales para su ejecución;
2. Que, el principio de enriquecimiento sin causa, en esencia, impide a la Administración del Estado beneficiarse de la labor desarrollada por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria, tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del Órgano Contralor, entre otros, en los dictámenes N°s 36.292, de 2005 y 33.067, de 2010;
3. Que, asimismo el principio retributivo, relativo a dar a cada persona lo que corresponde, y en virtud del cual existe el derecho a la respectiva contraprestación en la medida que efectivamente se haya otorgado un servicio a la Administración, ha sido identificado por Contraloría General de la República como caracterizador de la función pública, por ejemplo en Dictámenes N°s 51.325, de 2016 y 6.973, de 1999;
4. Que, las persona individualizada en la parte resolutive del presente acto administrativo, presta efectivamente servicios, en la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio de Gobierno Interior, en virtud del Convenio de transferencia suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, habiéndose desempeñado a plena satisfacción de sus jefaturas y además, encontrándose obligado a prestar servicios hasta final de mes;
5. Que, de acuerdo a todos los principios del actuar administrativo antes mencionados, no es posible que la Administración se exima del pago por servicios efectivamente prestados, aun cuando se trate de contrataciones que no han concluido totalmente su tramitación, como refieren los dictámenes antes señalados.

**RESUELVO:**

1. AUTORIZÁSE el pago en virtud de los servicios prestados durante el mes de agosto de 2023, a los profesionales individualizados en la siguiente planilla:

Nombre	N° Boleta y fecha	Monto
Pablo Andrés Villegas Frías	148 de 23.08.2023	\$1.307.490
Bárbara Farfán Balcázar	74 de 23.08.2023	\$1.003.648

Esteban Eduardo Maldonado Arroyo	29 de 23.08.2023	\$1.003.648
-------------------------------------	------------------	-------------

2. DÉJASE CONSTANCIA que los gastos efectuados se imputarán al Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a los Ítems presupuestarios año 2023.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic  
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



29/08/2023

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** aKp3hXEXuF3mYgTAP7oAtg==

rbr

ID DOC : 20323956

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS